



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

N° 698
18/001/19

RESOLUCIÓN N° ON.....**698**..... DE 2019

(**18 OCT 2019**)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **21 DE JUNIO DE 2019**, el arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificada con cédula de Ciudadanía **No 197.160** de **Cajicá** y con matrícula profesional **N° 25700-11602 del CPNAA**, radicó en legal y debida forma ante este despacho la solicitud de **“LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR”**, bajo el número **25126-0-19-0320**, respecto del predio ubicado en **CALLE 7B N° 1-53 LOTE 18**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-115653** y número Catastral **01-00-0151-0177-000**, de propiedad del señor **ALVARO HERNANDEZ BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía número **2.977.318** de **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008”, el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, Actividad **DESARROLLO RESIDENCIAL**.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No 0342 DEL 25 DE JULIO DE 2019** por parte de la Dirección de Urbanismo de la Secretaria de Planeación, la cual fue debidamente notificada el día **04 DE SEPTIEMBRE DE 2019** al señor **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificada con cédula de Ciudadanía **No 197.160** de **Cajicá**.

Que con radicado **No.18308-2019** de fecha **11 de septiembre de 2019** se procede a radicar el anexo corregido como complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL PESOS m/cte. (\$1.601.000.00)**, según preliquidación N° 0315 del **26 de septiembre de 2019**.

Que según factura No. **2019000298** de fecha de emisión **30 de septiembre de 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **Banco Davivienda** de fecha **11 de octubre de 2019** por un monto de **UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL PESOS m/cte. (\$1.601.000.00)**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR".

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número 25126-0-19-0320, respecto del predio ubicado en CALLE 7B N° 1-53 LOTE 18, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-115653 y número Catastral 01-00-0151-0177-000, de propiedad del señor ALVARO HERNANDEZ BELLO, identificado con cédula de ciudadanía número 2.977.318 de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al Arquitecto MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO, identificada con cédula de Ciudadanía No 197.160 de Cajicá y con matrícula profesional N° 25700-11602 del CPNAA. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, UN (1) PLANO así: planos arquitectónicos A1 DE 1 y planos estructurales E1 DE 1.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS – VIVIENDA UNIFAMILIAR	
ÁREA DEL LOTE	118,37 M2
ÁREA PRIMER PISO	54,96 M2
AREA SEGUNDO PISO	51,69 M2
AREA LIBRE	63,41 M2
AREA TOTAL	106.65 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	46,43 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	90,09 %

5. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO, identificada con cédula de Ciudadanía No 197.160 de Cajicá y con matrícula profesional N° 25700-11602 del CPNAA. Responsable de los planos estructurales: el arquitecto MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO, identificada con cédula de Ciudadanía No 197.160 de Cajicá y con matrícula profesional N° 25700-11602 del CPNAA.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR".

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 18 OCT 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
PROYECTÓ: ARQ. CATHERINE BALLÉN TORRES
Contratista



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICA
NOTIFICACION PERSONAL

En Cajicá a los 24 días de OCTUBRE de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES 698 / 2019

de fecha: 18 OCTUBRE / 2019 al Señor (a) MARIO

ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO

Identificado (a) con C.C. 197.160 de: CAJICA

Impuesto firma del notificado: _____

Impuesto firma del funcionario que notifica

MCS